

### **El Banco Central de Chile moderniza la normativa sobre operaciones con productos derivados**

- El Banco Central de Chile moderniza la normativa que regula las operaciones y contratos con productos derivados que pueden realizar las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en el país.
- La nueva normativa autoriza a las empresas bancarias a ofrecer contratos de opciones sobre monedas, tasas de interés e instrumentos de renta fija.
- Estas modificaciones contribuyen al desarrollo y profundización del mercado de capitales chileno, ampliando la oferta de instrumentos de cobertura de riesgos de monedas y de tasas de interés.

En el contexto del programa de modernización de su normativa financiera, el Consejo del Banco Central de Chile resolvió, en el día de hoy, autorizar a los bancos y sociedades para ofrecer contratos de opciones de compra (“call”) y de venta (“put”) sobre monedas, índices de reajustabilidad (UF) y tasas de interés.

Las instituciones financieras que actúen como emisoras de opciones deberán encontrarse clasificada en nivel A de solvencia, conforme a la clasificación a que se refiere el artículo 61 de la Ley General de Bancos. Asimismo, para una adecuada gestión y control de los riesgos de mercado asociados a la emisión de este tipo de derivados, deberán disponer de modelos autorizados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para el cálculo de los correspondientes factores de sensibilidad y volatilidades.

Al respecto, se debe recordar que, en enero último el Consejo del Banco Central aprobó un nuevo marco regulatorio para la medición y gestión de los riesgos de mercado para las empresas bancarias establecidas en el país. Esta nueva regulación recoge las recomendaciones sobre mejores prácticas para la administración y supervisión de esos riesgos propuestas por el Comité de Basilea, permite cuantificar los riesgos asociados a la mantención de posiciones abiertas en opciones y limita su exposición en función de las holguras de capital disponibles, una vez deducidos los cargos asociados a la exposición al riesgo de crédito.

Esta modificación normativa contribuye al desarrollo y profundización del mercado de capitales chileno, ampliando la oferta de instrumentos de cobertura de riesgos de monedas y de tasas de interés.

Las nuevas disposiciones en materia de emisión de opciones se publicarán en el Diario Oficial el día 28 de junio y entrarán en vigencia a contar del día 5 de septiembre del presente año.